

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

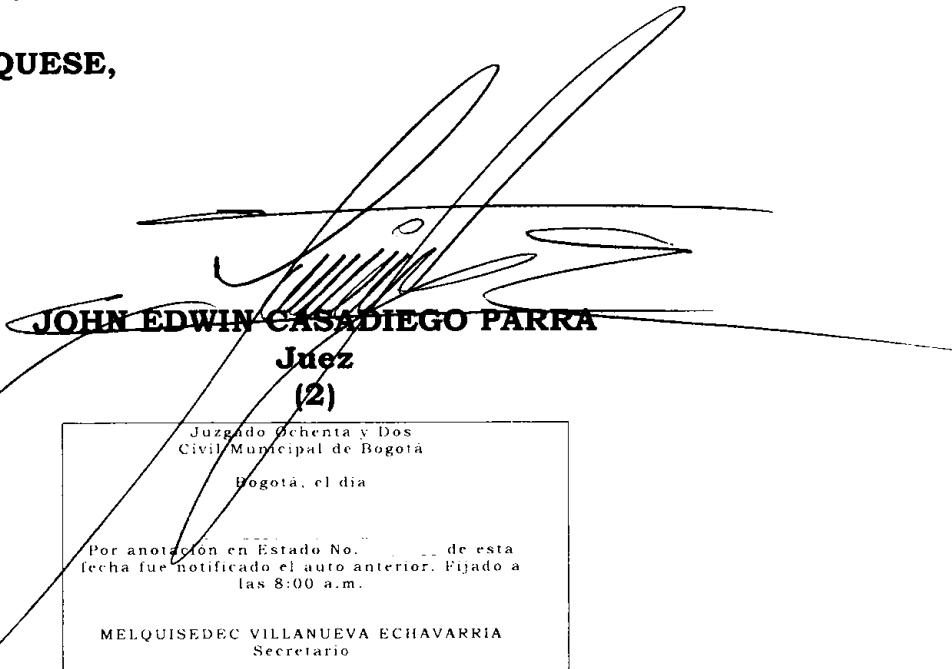
Bogotá D.C., 26 FEB 2021

Ref. 110014003082-2016-00525-00

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, Secretaría oficie a las entidades bancarias Banco Av Villas, Banco Davivienda y Coopetrol, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, informe el trámite dado al oficio circular No. 3224 del 21 de septiembre de 2017 -fls. 35, 35 y 43-, haciendo las prevenciones del parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Libérese la respectiva comunicación y anéxese copia de los oficios en mención.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez
(2)
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario